

CONSTANCIA SECRETARIAL. Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil de Manizales, fue de CONFIRMAR, la sentencia proferida el día 30 de septiembre del 2019, sin condena en costas para la segunda instancia.



**FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación: 615

Proceso : Verbal
Demandado : COMUNIDAD CELULAR S.A.
Demandante : COMUNICACIÓN CELULAR S.A-COMCEL S.A.
Radicado Proceso : No. 17001-31-03-002-2017-00188-00

ESTESE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Manizales, de conformidad con el fallo proferido por este juzgado el día 04 de mayo de 2020.

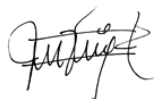
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 59 del 13 de octubre de 2020



FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Secretario